

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2024-00160-00

Previo a resolver la renuncia al poder que le fuera conferido el demandado OSCAR DANILO CESPEDES al abogado FABIO ENRIQUE MONTES ROJAS, el reconocimiento de personería al abogado VICTOR MANUEL ANAYA ZABALETA y así mismo, la sustitución de poder que le realiza a la abogada DANIELA GUZMÁN RESTREPO, se requiere al abogado MONTES ROJAS para que en el término de cinco (5) días aporte la comunicación de la renuncia al poderdante como lo establece el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, so pena de no tener en cuenta la renuncia presentada.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-3-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 40 hoy 12 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f434b16509013fa1da17e58d98ca525d48e868d10dc2f1fde8286e3e43c60bdf**

Documento generado en 11/04/2024 04:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>